

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), con SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infanta Doña Teresa, se trasladarán al Real Sitio de Aranjuez, á las cinco y media de esta tarde.

(Gaceta del 8 de Mayo de 1891.)

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 1.º--Elecciones.

Circular número 107.

Sin perjuicio de que los señores Alcaldes den el parte de la eleccion de Concejales el 10 del presente según lo ordenado en la circular número 106, inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al dia de hoy, asimismo remitirán á este Gobierno el dia siguiente al de la eleccion, un estado con arreglo al modelo que se inserta á continuacion de esta circular sin excusa ni pretexto alguno y con la mayor exactitud.

Valladolid 8 de Mayo de 1891.

El Gobernador,

Fernando Santoyo y Osorio.

AYUNTAMIENTO DE

Estado resumen de la renovacion biennial del Ayuntamiento en el presente año.

Número de electores del Ayuntamiento.	Número de los que han tomado parte en la eleccion.	Número de Concejales elegidos clasificados por su filiacion política.	Protestas, quejas ó denuncias de coacciones de carácter grave que en cada seccion electoral se han formulado.	Observaciones y omisiones ó deficiencias advertidas en el Real decreto de adaptacion de 5 de Noviembre de 1890 y en el de 24 de Marzo último.
		Tantos liberales conservadores; tantos fusionistas; tantos federales; tantos posibilistas.		

Fecha y firma del Alcalde,

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Cuarta Seccion.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de las vacantes notificadas con arreglo á la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 31 de Marzo próximo pasado, y que han de ser provistas antes del día 15 de Junio, en cumplimiento de dicha disposicion.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
<i>Ministerio de Hacienda.</i>						
Secretaría de la Delegacion de Hacienda de Ciudad Real.	4. ^a	Oficial quinto.. . . .	1.500	"	"	"
Seccion de Contribuciones directas de Santander	4. ^a	Idem.. . . .	1.500	"	"	"
Seccion de Recaudacion de Logroño.	3. ^a	Aspirantetercero.	750	"	"	"
Secretaría de la Delegacion de Badajoz.	3. ^a	Idem.. . . .	750	"	"	"
Idem de Zamora.	3. ^a	Idem.. . . .	750	"	"	"
Seccion de Contribuciones indirectas de Barcelona.	3. ^a	Idem primero.. . . .	1.250	"	"	"
Idem de Cáceres.	3. ^a	Idem.. . . .	1.250	"	"	"
Idem de Cádiz.	3. ^a	Idem segundo.. . . .	1.000	"	"	"
Idem de Guadalajara.	3. ^a	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
Idem de Madrid.	3. ^a	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
Idem de Palencia.	3. ^a	Idem primero.. . . .	1.250	"	"	"
Idem de Teruel.	3. ^a	Idem segundo.. . . .	1.000	"	"	"
Idem de Zamora.	3. ^a	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
Idem de Zaragoza.	3. ^a	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
Direccion general de Contribuciones indirectas.	3. ^a	Idem primero.. . . .	1.250	"	"	"
		Idem segundo.. . . .	1.000	"	"	"
Fábrica Nacional del Timbre.	1. ^a	Revisor.. . . .	1.000	"	"	"
		Ordenanza.. . . .	750	"	"	"
Aduana de Barcelona.	1. ^a	Mozo noveno de faenas.	750	"	"	"
Idem de Cádiz.	2. ^a	Portero de entrada.	750	"	"	"
Idem de Sevilla.	2. ^a	Portero de salida.	750	"	"	"
Seccion de Recaudacion de Canarias.	3. ^a	Aspirantetercero.	750	"	"	"
Seccion de Contribuciones directas de Zamora.	3. ^a	Idem primero.. . . .	1.250	"	"	"
Idem de Castellon.	3. ^a	Idem.. . . .	1.250	"	"	"
Idem de Murcia.	3. ^a	Idem segundo.	1.000	"	"	"
Idem de Leon.	3. ^a	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
Idem de Zaragoza.	3. ^a	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
Idem de Huelva.	3. ^a	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
Idem de Santander.	3. ^a	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
Idem de Soria.	3. ^a	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
Contaduría general de la Duda pública.	3. ^a	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
		Idem.. . . .	1.000	"	"	"
Intervencion de Hacienda de Salamanca.	3. ^a	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
Idem de Tarragona.	3. ^a	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
Idem de Zaragoza.	3. ^a	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
Archivo de Hacienda de Toledo.	3. ^a	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
Depositaria Pagaduría de la Coruña.	3. ^a	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
Idem de Santander.	3. ^a	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
		Idem.. . . .	1.000	"	"	"
Intervencion de las Minas de Almadén.	3. ^a	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
		Idem.. . . .	1.000	"	"	"
Intervencion de Hacienda de Cáceres.	3. ^a	Idem.. . . .	1.000	"	"	"
Intervencion general de la Administracion del Estado.—Punto indeterminado)	3. ^a	Auxiliar de Corporaciones civiles.. . . .	1.000	"	"	"
		Idem.. . . .	1.000	"	"	"
Intervencion de Hacienda de Orense.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	"	"	"
Archivo de Hacienda de Málaga.	1. ^a	Mozo.	750	"	"	"
Intervencion de Hacienda de Cuenca.	1. ^a	Ordenanza.. . . .	625	"	"	"
Depositaria Pagaduría de Hacienda de Jaén.	2. ^a	Portero.. . . .	750	"	"	"
Seccion de Contribuciones directas de Alicante.	1. ^a	Ordenanza.. . . .	750	"	"	"
Idem de Segovia.	1. ^a	Idem.. . . .	750	"	"	"

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
Seccion de Contribuciones directas de Huelva.	1. ^a	Ordenanza.. . . .	750	"	"	"
Administracion de Loterias de primera clase, núm. 1, en Valladolid.	1. ^a	Administrador.	Premio.. . . .	"	8.525	"
Idem, núm. 23, en el barrio de la Concepcion de Barcelona.. . . .	1. ^a	Idem..	Idem..	"	5.500	"
Idem, núm. 5, en la zona del ensanche de Pamplona.	1. ^a	Idem..	Idem..	"	5.488	"
Idem de segunda clase, en Villareal (Castellon)..	1. ^a	Idem..	Idem..	"	2.500	"
Idem de primera clase, en San Martin de Provensals (Barcelona)..	1. ^a	Idem..	Idem..	"	9.237	"
<i>Ministerio de la Gobernacion.</i>						
En el Ministerio..	4. ^a	Oficial quinto.. . . .	1.500	"	"	"
	3. ^a	Aspirante primero.. . . .	1.250	"	"	"
	3. ^a	Idem..	1.250	"	"	"
	3. ^a	Idem..	1.250	"	"	"
	3. ^a	Idem..	1.250	"	"	"
	3. ^a	Idem..	1.250	"	"	"
	2. ^a	Mozo.	1.000	"	"	"
Gobierno civil de Burgos..	4. ^a	Oficial quinto.. . . .	1.500	"	"	"
Idem de Canarias.	3. ^a	Aspirante primero.. . . .	1.250	"	"	"
Idem de Madrid.	3. ^a	Idem..	1.250	"	"	"
Idem de Teruel.	3. ^a	Idem..	1.250	"	"	"
Cuerpo de Vigilancia de Murcia, con destino á Cartagena y La Union.	4. ^a	Inspector de cuarta clase.	1.500	"	"	"
Idem de Segovia..	1. ^a	Agente de primera clase.. . . .	1.000	"	"	"
Idem de Alicante..	1. ^a	Agente de segunda clase.	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
Idem de Badajoz..	1. ^a	Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
Idem de Baleares.	1. ^a	Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
Idem de Barcelona.	1. ^a	Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
Idem de Gibraltar.	1. ^a	Idem..	750	"	"	"
Idem de Canarias.	1. ^a	Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
Idem de Ciudad Real.	1. ^a	Idem..	750	"	"	"
Idem de Cuenca.	1. ^a	Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"
Idem de Gerona.	1. ^a	Idem..	750	"	"	"
		Idem..	750	"	"	"

Ser mayor de veinticinco años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Magistratura	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
Cuerpo de Vigilancia de Granada..	1. ^a	Agente de segunda clase.	750	"	"	Ser mayor de veinticinco años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco.
		Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
Idem de Guadalajara.	1. ^a	Idem..	750	"	"	Ser mayor de veinticinco años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco.
		Idem..	750	"	"	
Idem de Guipúzcoa..	1. ^a	Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
Idem de Huelva.	1. ^a	Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
Idem de Jaen.	1. ^a	Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
Idem de Leon.	1. ^a	Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
Idem de Logroño.	1. ^a	Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
Idem de Málaga.	1. ^a	Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
Idem de Murcia.	1. ^a	Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
Idem de Palencia.	1. ^a	Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
Idem de Pontevedra.	1. ^a	Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
Idem de Sevilla.	1. ^a	Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
Idem de Soria..	1. ^a	Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
Idem de Tarragona.	1. ^a	Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
Idem de Valencia.	1. ^a	Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
Idem de Valladolid.	1. ^a	Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
Idem de Zamora.	1. ^a	Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	
Idem de Zaragoza.	1. ^a	Idem..	750	"	"	
		Idem..	750	"	"	

Ministerio de Gracia y Justicia.

Secretaría de gobierno de la Audiencia de la Coruña.	3. ^a	Aspirante tercero.	750	"	"	"
Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio Pisuerga.	1. ^a	Alguacil.	480	Derechos de Arancel.	"	"

Capitanía general de Andalucía.

Escuela de Comercio de Sevilla.	"	Mozo de aseo Portero	750	"	"	"
Universidad literaria de Sevilla.—Secretaría general.	3. ^a	Escribiente segundo	875	"	"	"

Capitanía general de las Islas Baleares.

Ayuntamiento de Palma.	"	Guardia municipal de la seccion diurna	900	"	"	"
Obras públicas de Palma.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peon caminero	730	"	"	"

Capitanía general de Burgos.

Ayuntamiento de San Cebrian de Campos (Palencia).	"	Secretario.	750	"	"	"
---	---	---------------------	-----	---	---	---

Capitanía general de Canarias.

Juzgado de primera instancia de la Orotava	1. ^a	Alguacil.	540	"	"	"
--	-----------------	-------------------	-----	---	---	---

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
<i>Capitanía general de Castilla la Nueva.</i>						
Juzgado de primera instancia de Villanueva de los Infantes.	1. ^a	Alguacil.	480	"	"	"
Ayuntamiento de Madrid.—Administración principal de Consumos.	"	Escribiente de primera clase.	1.500	"	"	"
Idem.—Fielatos de Consumos.	"	Auxiliar.	1.250	"	"	"
Idem.—Servicios de Incendios.	"	Bombero núm. 33.	995	Premio.	"	"
		Idem núm. 72.	995	Idem.	"	"
Obras públicas de Madrid.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peon caminero.	2 pts. drs.	"	"	"
Ayuntamiento de Turégano (Segovia).	"	Secretario.	875	"	"	"
Idem de Calabazas (Segovia).	"	Idem.	285	"	"	"
Ayuntamiento de Toledo.	"	Guardia municipal.	730	"	"	"
		Idem.	730	"	"	"
		Sereno.	821'25	"	"	"
Idem de Fresneda de la Sierra (Cuenca).	"	Secretario.	500	"	"	"
Idem de Cuenca.	"	Dependiente de consumos.	730	"	"	"
		Idem.	730	"	"	"

Capitanía general de Castilla la Vieja.

Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís.	"	Mozo de estrados.	750	"	"	"
Juzgado de primera instancia de Peñafiel.	"	Alguacil.	480	"	"	"
Obras públicas de Zamora.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peon caminero.	2 pts. drs.	"	"	"
		Idem.	2 id. id.	"	"	"
		Idem.	2 id. id.	"	"	"
Ayuntamiento de Pelabravo (Salamanca).	"	Secretario.	475	"	"	"
Idem de Cantaracillo (Id.).	"	Idem.	834	"	"	"
		Vigilante de segunda	821'25	"	"	"
Idem de Valladolid.—Administración municipal de Consumos.	"	Idem.	821'25	"	"	"
		Idem.	821'25	"	"	"
		Idem.	821'25	"	"	"
		Idem.	821'25	"	"	"
		Idem.	821'25	"	"	"
		Idem.	821'25	"	"	"
		Idem.	821'25	"	"	"
		Idem.	821'25	"	"	"

Capitanía general de Cataluña.

Obras públicas de Gerona.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peon caminero.	2 pts. drs.	"	"	"
		Idem.	2 id. id.	"	"	"
		Idem.	2 id. id.	"	"	"
		Idem.	2 id. id.	"	"	"
		Idem.	2 id. id.	"	"	"
Idem de Tarragona.—Idem.	1. ^a	Idem.	2 id. id.	"	"	"
		Idem.	2 id. id.	"	"	"
		Idem.	2 id. id.	"	"	"
		Idem.	2 id. id.	"	"	"
Idem de Barcelona.—Idem.	1. ^a	Idem.	2'25 id. id.	"	"	"
		Idem.	2'25 id. id.	"	"	"
		Idem.	2'25 id. id.	"	"	"
Instituto de segunda enseñanza de Gerona.	"	Portero de la Biblioteca.	625	"	"	"
Edificios militares de Manresa.	"	Conserje.	0'75 ps. dr.	Serán recompen- sados con 50 céntimos dia- rios después de cinco años en el destino.	"	"
Ayuntamiento de San Gervasio de Cassolas.	"	Guardia municipal.	999	} 93 pesetas anuales.	"	"
		Idem.	999			
		Idem.	999			
		Idem.	999			

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría	CLASE DE DESTINO.	Sueldo.	Gratificacio- nes y demás ventajas.	Fianzas	Condicio- nes espe- ciales.
<i>Capitanía general de Extremadura.</i>						
Ayuntamiento de Valle de la Serena..	"	Secretario..	1.500	"	"	"
	"	Auxiliar de Secretaría..	750	"	"	"
Ayuntamiento de Garrovillas (Cáceres)..	"	Secretario..	1.525	"	"	"
Obras públicas de Cáceres.—Carreteras del Estado..	1. ^a	Peon caminero..	2 pts. drs.	"	"	"
	"	Idem..	2 id. id.	"	"	"
	"	Idem..	2 id. id.	"	"	"
	"	Idem..	2 id. id.	"	"	"
Ayuntamiento de Santa Amalia (Badajoz)	"	Depositario..	150	"	6.000	"
	"	Guarda rural municipal..	317'55	"	"	"
Colegio preparatorio militar de Trujillo.	"	Camarero..	0'75 ps. dr.	Comida, lavado de ropa y der- mir en el esta- blecimiento.	"	"
Ayuntamiento de Badajoz..	"	Administrador del Cementerio..	1.500	"	"	"
Diputacion provincial de Badajoz..	"	Auxiliar..	1.500	"	"	"
Ayuntamiento de Don Benito..	"	Jefe de policia urbana..	730	"	"	"
<i>Capitanía general de Galicia.</i>						
Ayuntamiento de Orense..	"	Alguacil..	821'25	"	"	"
Instituto de 2. ^a enseñanza de Orense..	"	Escribiente de la Secretaría..	1.000	"	"	"
Juzgado de instruccion de Redondela.	"	Alguacil..	432	"	"	"
Idem de Orense..	"	Idem..	600	"	"	"
Colegio preparatorio militar de Lugo.	"	Camarero..	37'50 ps. ms.	Asistencia gratuita de Médico y bo- tira.	"	"
<i>Capitanía general de Granada.</i>						
Ayuntamiento de Almuñécar..	"	Encargado del reloj..	0'50 ps. dr.	"	"	"
Ayuntamiento de Ugijar..	"	Depositario municipal..	540	"	2.500 en metá- lico ó 4.000 en necas..	"
	"	Peon caminero..	638'75	"	"	"
	"	Idem..	638'75	"	"	"
	"	Idem..	638'75	"	"	"
Comision provincial da Almería.—Carre- teras provinciales..	"	Idem..	638'75	"	"	"
	"	Idem..	638'75	"	"	"
	"	Idem..	638'75	"	"	"
	"	Idem..	638'75	"	"	"
	"	Idem..	638'75	"	"	"
	"	Idem..	638'75	"	"	"
<i>Capitanía general de Valencia.</i>						
Ayuntamiento de Bonillo (Albacete)..	"	Guarda municipal de campo á pié	456'25	"	"	"
Idem de la Gineta (Id.)..	"	Oficial tercero de la Secretaría..	700	"	"	"
Idem de Cuatretonda (Valencia)..	"	Guardia municipal..	456	"	"	"
<i>Capitanía general de las provincias Vas- congadas.</i>						
Ayuntamiento de Murélagá (Vizcaya)..	"	Secretario Contador..	600	"	"	"
Audiencia de lo criminal de Vitoria..	"	Mozo de estrados..	750	"	"	"

NOTAS. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 del mes actual.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relacion y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.^a Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á la instruccion primaria, de los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir el certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

Madrid 1.º de Mayo de 1891.

(Gaceta del 1.º de Mayo de 1891.)

Seccion cuarta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

En cumplimiento de lo que determina el párrafo 2.º del art. 3.º de las Bases para el arreglo de Deuda provincial, la subasta para la amortizacion de títulos correspondientes al 4.º semestre tendrá lugar el día veinte del mes de la fecha, á las once de su mañana, en el Salon de Sesiones de esta Diputacion.

Los tenedores de títulos que quieran por este procedimiento amortizar los suyos hasta la cantidad correspondiente, presentarán sus proposiciones en el plazo de una hora desde el momento en que se declare abierto el acto, por pliegos cerrados, extendidos en papel de peseta, clase 11.ª, y ajustados al modelo que á continuacion se inserta.

Valladolid 8 de Mayo de 1891.—El Ordenador de pagos, *José Sanchez*.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de..... con cédula personal, talon núm..... que acompaña, poseedor de títulos de la Deuda de la Exema. Diputacion provincial, propone á dicha Corporacion ceder.... (tantos en letra) títulos por valor de..... (en letra) pesetas, con un descuento de..... (en letra) por ciento de su valor nominal.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 782.

Administración de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

CONSUMOS.

CIRCULAR.

Dentro ya del periodo en que es exigible á los Ayuntamientos el ingreso del *cuarto trimestre de consumos* del corriente ejercicio, creo de mi deber recordárselo; esperando que, antes del día 15 del corriente mes, realizarán su importe en la Sacursal del Banco de España de esta Capital, evitándome con ello tener

que proponer al Sr. Delegado de Hacienda emplee contra los morosos los medios coercitivos de Instruccion.

Valladolid 5 de Mayo de 1891.—*Fran-cisco Ferreras*.

NUM. 756.

Ayuntamiento constitucional de Torre de Peñafiel.

Por acuerdo del Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, se arrienda en pública licitacion y á venta libre de los derechos de consumos de este Distrito municipal, por todo el próximo año económico de mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos noventa y dos, bajo el tipo y condiciones que aparecen en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, señalando para la subasta el día trece del actual á las once de la mañana en la casa Consistorial, y si esta no tuviera efecto se celebrará otra segunda y última el día veinticuatro á la misma hora con las formalidades del artículo 53.

Torre de Peñafiel 2 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Millan Sanz, Apolinar Sanz.

Talón núm. 327.

Núm. 770.

Ayuntamiento constitucional de Torrecilla de la Orden.

Don Gregorio Martin Nieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza titular de Medicina de esta villa, dotada con el sueldo anual de 875 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia facultativa de ciento diez familias pobres.

Todos los vecinos pudientes tienen acordado con el Ayuntamiento y asamblea municipal la retribucion de 2.625 pesetas por año por la asistencia facultativa de todos los vecinos y familias no pobres, que agregadas con la titular hacen la suma de 3.500 pesetas.

También se halla vacante la plaza de Ministrante con la dotacion anual de 120 pesetas pagadas de los fondos municipales, y 880 por los vecinos no pobres, haciendo una suma de 1.000.

Al efecto una comision compuesta de cinco individuos, se encarga de dar hecho el reparo de las 4.500 pesetas que arrojan las titulares y las cuotas de los vecinos ó ajustes para las dos plazas referidas, siendo su cobro de cuenta de los interesados.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en el término de 20 días desde la publicacion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia acompañando los documentos que acrediten las circunstancias que exige el artículo 8.º del vigente Reglamento de 24 de Octubre de 1873, y llevar cuatro años de práctica.

Torreçilla de la Orden Mayo 1.º de 1891.—El Alcalde, Gregorio Martín.—El Secretario, Félix Martín Yanguas.

NUM. 771.

Ayuntamiento constitucional de Cabezón.

Division de este término municipal en Distritos, acordada por el Ayuntamiento en sesion del día diez y nueve de Marzo último, en cumplimiento á la 2.ª disposicion transitoria del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890 y de conformidad con los artículos 12 y 13 del mismo.

Número de residentes	Alcaldes.	Tenientes.	Regidores.	Total de Concejales	Distritos.	Secciones.
1125	1	2	6	9	2	2

Primer Distrito.—Plaza Mayor.

Comprende las calles de Altamira, Norte, Bastas, Del Norte, Longaniza, Plaza Mayor, Carretas Norte, del Rio y Afueras.

Segundo Distrito.—Santa María.

Calles de Altamira Sur, Manzano, Puerta Eva, Carretas Sur, Real del Sur, Paradás, Empedrada, Santa María y Santa Olalla.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL á los efectos del artículo 38 de la Ley Municipal.

Cabezón á 25 de Abril de 1891.—El Alcalde, Vicente Gonzalez.

NUM. 804.

Ayuntamiento constitucional de Cabrerros del Monte.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en las dos subastas intentadas para el arriendo á venta libre de los derechos que devengan las especies de consumos por un periodo de uno á tres años, en este término mu-

nicipal, se sacan á remate para el arriendo con venta exclusiva, los líquidos, carnes frescas y saladas, y sal común, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La primera subasta tendrá lugar el día diez del actual y hora de las diez de su mañana en la Casa Consistorial, si en esta no se presentase proposicion alguna, se designa el diez y siete del mismo para la segunda, y si tampoco esta diese resultado, habrá una tercera y última el día veintidos del mismo, en el local y hora designados, advirtiéndose, que para hacer proposiciones, es condicion imprescindible el depósito previo del 2 por 100 del tipo total.

Cabrerros del Monte á 6 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Faustino Ruiz.—El Secretario, Tomás Perez.

Talón núm. 332.

NUM. 788.

Ayuntamiento constitucional de Alcazaren.

En el día 11 del próximo Mayo, de doce á una de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen toda clase de especies de consumos que comprende la tarifa primera, incluso el aguardiente y alcohol, cuyo encabezamiento general es de 5.269 pesetas que servirán de tipo para la subasta, más el 50 por 100 de recargo para municipales importante 2.485 pesetas 88 céntimos y el 3 por 100 sobre la primera suma, importante 158 pesetas 07 céntimos para recaudacion y conduccion; cuya subasta tendrá lugar por pujas á la llana, afianzando el rematante la seguridad del remate, con la cuarta parte del precio en que finque aquel, ó personalmente con uno ó más vecinos de la localidad, de responsabilidad y arraigo. Advirtiéndose que en caso que no se presentase licitador alguno en dicha subasta, tendrá lugar otra nueva el día diez y ocho, bajo dicho tipo, condiciones, hora y sitio.

Alcazaren 26 de Abril de 1891.—El Alcalde, Dionisio Gonzalez.—Martín Jimenez, Secretario.

Talón núm. 325.

Seccion sexta.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Los que representa el Agente matriculado D. Angel Chamorro, pueden disponer de los intereses de Inscripciones, vencimiento de 1.º de Abril, percibidos hoy 4 de Mayo de 1891.

Talón núm. 313.